



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MAZAMARI
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
 07 NOV 2023
 Exp: 0165 Folios: 36
 Hora: 9:41 Firma: H

INFORME N° 2064-2023-SGL-GAF/MDM

A : CPC. HIPÓLITO JUNIOR DÍAZ URETA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ATENCIÓN : GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Indagación de mercado, comparación de precios y verificación de cumplimiento de condiciones para la aplicación del artículo 22 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otras medidas.

REF : PEDIDO DE COMPRA N° 000510

EXP. : 00165

FECHA : Mazamari, 07 de noviembre de 2023

Por medio de la presente me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención al requerimiento formulado por la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, quien requirió la "Adquisición de combustible Diesel B5 S50, para la ejecución del plan de trabajo "Corte para trocha carrozable tramo: desvió CC.NN. Panga – Huantachiri Long. (2.1 km) Distrito de Mazamari – Provincia de Satipo – Departamento de Junín".



1. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 22 de abril de 2023, el Congreso de la República promulgó la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, y dicta otras medidas. En el artículo 22 de la citada ley se dispuso lo siguiente:

Artículo 22°. Procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES).

22.1. Se autoriza a las entidades, durante el Año Fiscal 2023, para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios para la adquisición de combustibles, siempre que dichos bienes cuenten con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y que el valor estimado de la contratación no supere los S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES). (...)

- 1.2. Mediante pedido de compra N° 000510, de fecha 30 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas, remitió el pedido de compra para la adquisición de combustible Diesel B5 S50, para la ejecución del plan de trabajo Corte para trocha carrozable tramo: desvió CC.NN. Panga – Huantachiri Long. (2.1 km) Distrito de Mazamari – Provincia de Satipo – Departamento de Junín, adjuntando las especificaciones técnicas.
- 1.3. Mediante Provelido N° 8639 de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Fianzas derivó el requerimiento a la Subgerencia de Logística disponiendo su atención en el marco del debido proceso.

Memo.
 Se Autoriza procesar con la autorización de Precios para la Adquisición de



2. BASE LEGAL

- 2.1. TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF. (en adelante la Ley).
- 2.2. Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias. (en adelante el Reglamento). El artículo 16° de la Ley, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.
- 2.3. Asimismo, el precitado artículo señala que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria o alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria, y deberán proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Además, en el requerimiento no se deberá hacer referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.
- 2.4. Por su parte, el numeral 29.8 establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
- 2.5. Finalmente, el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten
- 2.6. Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, y dicta otras medidas. Estableciendo en su artículo 22° medidas para el procedimiento especial para la adquisición de combustible para contrataciones que no superen el valor estimado de S/. 100, 000.00 (Cien mil y 00/100 soles)



3. ANALISIS

- 3.1. Tomando en consideración lo establecido en el numeral 22.1 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, y dicta otras medidas, se autoriza que las entidades durante el año fiscal 2023 puedan utilizar la Comparación de Precios para la adquisición de combustibles, siempre que cuenten con ficha técnica vigente del Listado de Bienes y Servicios Comunes y que el valor estimado no supere los S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MAZAMARI
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA



3.2. En ese sentido, considerando que la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas solicitó la cantidad de 2,560.80 galones de Diesel B5 S50, el cual cuenta con ficha técnica vigente en el Listado de Bienes y Servicios Comunes y, cuyo valor estimado no supera el importe de las S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), la Entidad optó por realizar la Comparación de Precios como procedimiento de selección debido a que resulta más eficiente, toda vez que se suprime el tiempo que tomaría desarrollar una subasta inversa electrónica, la cual requiere para su adjudicación mínimo dos ofertas válidas. Debido a ello se utilizara la herramienta FACILITO DE OSINERMIN, por lo que de acuerdo a la revisión realizada con fecha 06 de noviembre del 2023, se tiene la siguiente información.

Facilito Los operadores de la Ley 30172 - Ley 30173 - Ley 30174 **Osinergmin**

Diesel y Gasolina Gas Natural Vehicular GLP Automotor GLP Emvasado

JUNIN SATIPO MAZAMARI DB5 S-50 UV

Ver 10 registros

Distrito	Establecimiento	Dirección	Teléfono	Precio de Venta (Soles por galón)
MAZAMARI	CORPORACION CAMILFER EIRL	CARRETERA MARGINAL MZ 8 LOTE 10	935821547/954612734	17.40
MAZAMARI	ESTACION DE SERVICIOS MAZAMARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CARRETERA MARGINAL PUERTO OCOPA KM 23+660	964921232/964802146	17.49
MAZAMARI	ESPINOZA ARROYO DANIEL MOISES	AV. LA CULTURA (AV. SUR OESTE) N° 143	985508166	17.49
MAZAMARI	PETROLNASCA S.RL	AV. LOS CAFETALEROS N° 137 H.U. COMANDANTE VALENTIN ALVAREZ	935821547/935004337	17.49
MAZAMARI	PALACIOS GAMARRA WILBER IGNACIO	AV. DEL PANGO N° 395 - MZ. 22. LOTES 9 Y 10	963258187	17.50
MAZAMARI	E.E.S.S. MALDONADO	INTERSECCION DE LA AV. PRIMAVERA CON LA AV. A. BOTTO BERNALES S/N	954600955/954014445	18.00
MAZAMARI	INVERSIONES OREPAL S.A.C.	CARRETERA MARGINAL N° 2091		18.29
MAZAMARI	SERVICENTRO ORTEGA EJ.RL	INTERSECCION DE LA CARRETERA MAZAMARI - PUERTO OCOPA Y SAN MARTIN DE PANGO	064548191/954095940	18.50

Mostrando de 1 a 8 de 8 registros 1

3.3. Es así que, en cumplimiento al literal b) de la Ley 31728, la entidad identificó a potenciales proveedores cuyos precios se encuentran publicados en la página web del Facilito del Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería (OSINERMIN) <https://www.facilito.gob.pe/facilito/pages/facilito/buscadorEESS.jsp>, elaborando el informe sustentatorio para emplear la comparación de precios, exigida por la Directiva N° 022-2023-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios", y el cuadro comparativo conteniendo el orden de prelación de tres (3) proveedores, verificándose que estos cuenten con Registro Nacional de Proveedores (RNP) y que no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado, de acuerdo con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MAZAMARI
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA



CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS 04/10/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CUENTA CON RNP	INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/	ORDEN DE PRELACIÓN
CORPORACION CAMILFER EIRL	SI	NO	GALON	2,560.80	17.40	44,557.92	1
ESTACION DE SERVICIOS MAZAMARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	NO	GALON	2,560.80	17.49	44,788.39	2
ESPINOZA ARROYO DANIEL MOISES	SI	NO	GALON	2,560.80	17.49	44,788.39	3

Fuente: Precios publicados en la página web

<https://www.facilito.gob.pe/facilito/actions/PreciosCombustibleAutomotorAction.do>
 el 6/11/2023.

3.4. Según el orden de prelación, con fecha 6 de noviembre de 2023, se solicitó aceptación de las condiciones y precio al proveedor CORPORACION CAMILFER EIRL; sin embargo, el mencionado proveedor señaló mediante vía telefónica de fecha 6 de noviembre del 2023, que su precio no estaba actualizado, por lo que minutos más tarde actualizo, tal como se muestra en el siguiente captura de imagen de la página web del Facilito del Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).



Facilito Diesel y Gasolina Gas Natural Vehículos GLP Automotor GLP Envasado Osinergmin

Diesel y Gasolina Inicio / Gasolina y Diesel

Precio Reportado por los operadores de las Estaciones de Servicio y Grifos Consultar Precios de las Distribuidoras Miembros

JUNIN SATIPO MAZAMARI Dibj 5-50 LV

Ver 10 registros Buscar

Distrito	Establecimiento	Dirección	Teléfono	Precio de Venta (Soles por galón)
MAZAMARI	PETROLNASCA S.R.L	AV. LOS CAFETALEROS N° 137 H.U. COMANDANTE VALENTIN ALVAREZ	935821547/935004337	17.49
MAZAMARI	ESTACION DE SERVICIOS MAZAMARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CARRETERA MARGINAL PUERTO OCOPA KM 23-860	984921232/984802148	17.49
MAZAMARI	PALACIOS GAMARRA WILBER IGNACIO	AV. DEL PANGO N° 395- MZ 22, LOTES 9 Y 10	983258187	17.60
MAZAMARI	ESPINOZA ARROYO DANIEL MOISES	AV. LA CULTURA (AV. SUR OESTE) N° 143	985508188	17.99
MAZAMARI	E.E.S.S. MALDONADO	INTERSECCION DE LA AV. PRIMAVERA CON LA AV. A. BOTTO BERNALES S/N	954800985/954014445	18.20
MAZAMARI	CORPORACION CAMILFER EIRL	CARRETERA MARGINAL MZ B LOTE 10	115821547/954812734	18.00
MAZAMARI	INVERSIONES OREPAL S.A.C.	CARRETERA MARGINAL N° 2091		18.39
MAZAMARI	SERVICENTRO ORTEGA E.I.R.L.	INTERSECCION DE LA CARRETERA MAZAMARI - PUERTO OCOPA Y SAN MARTIN DE PANGO	064548191/954098940	18.50

Mostrando de 1 a 8 de 8 registros



- 3.5. En ese sentido, en mérito a lo establecido en el literal d) del numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley 31728, el cual señala que en caso el proveedor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación no acepte las condiciones del requerimiento y precio, se requiere al siguiente proveedor de acuerdo con el orden de prelación establecido, y así sucesivamente, con fecha 6 de noviembre de 2023, se solicitó la aceptación del cumplimiento de condiciones y precio a la empresa ESTACION DE SERVICIOS MAZAMARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3.6. Mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2023, se solicitó a la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI E.I.R.L la aceptación de las condiciones y precio, obteniéndose respuesta mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2023, adjuntándose los documentos solicitados debidamente suscritos y la oferta por el importe de S/ 44,788.39 (Cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con 39/100 soles).
- 3.7. Habiéndose realizado el procedimiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 22° de la Ley N° 31728, y habiéndose cumplido con las condiciones para su aplicación; y la aceptación por parte del proveedor ESTACION DE SERVICIOS MAZAMARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20607343871, quien acepta las condiciones del requerimiento y precio para participar en el Procedimiento de Selección de Comparación de Precios N° 009-2023/MDM/OEC, la presente tiene la finalidad de solicitar la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal correspondiente.

4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

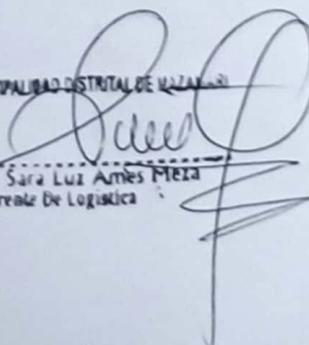
- 4.1. Se determinó el valor estimado de **S/ 44,788.39 (Cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho con 39/100 soles)**, para el "Adquisición de combustible Diesel B5 S50, para la ejecución del plan de trabajo Corte para trocha carrozable tramo: desvío CC.NN. Panga – Huantachiri Long. (2.1 km) Distrito de Mazamari – Provincia de Satipo – Departamento de Junín", tal como se aprecia a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
ESTACION DE SERVICIOS MAZAMARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	GALON	2,560.80	17.49	44,788.39

- 4.2. Como resultado de la aplicación del artículo 22 de la Ley 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, y dicta otras medidas, se determinó que el proveedor seleccionado es la **ESTACION DE SERVICIOS MAZAMARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20607343871.**
- 4.3. En ese sentido, se recomienda tramitar ante la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**, la certificación de crédito presupuestal.

Por lo informado y siendo necesidad de urgencia la atención de la presente solicitud me suscribo.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
Lic. Adm. Sara Luz Ames Meza
Sub Gerente de Logística